



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Medidas Provisionales/ Urgentes y Transitorias

LAVADERO DE ORO DANYKA 7

DFZ-2022-2892-XII-MP

NOVIEMBRE 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Andy Morrison B.	
Elaborado	Danilo Riquelme O.	



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES ..	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	5
4.1.1	Ejecución de la inspección	5
4.1.2	Detalle del Recorrido de la Inspección	6
4.2	Revisión Documental.....	8
4.2.1	Documentos Revisados.....	8
5	HECHOS CONSTATADOS	9
6	CONCLUSIÓN	26
7	ANEXOS.....	28



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta del resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada por esta Superintendencia de Medio Ambiente, en conjunto con el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), a la unidad fiscalizable denominada “Lavadero de Oro Danyka 7”, localizada en el sector de Cordón Baquedano, comuna de Porvenir, región de Magallanes y de la Antártica Chilena. La actividad de inspección fue desarrollada el día 3 de octubre de 2022 (Ver Anexo 1).

El motivo de la actividad de inspección ambiental se originó a partir de la dictación de las medidas provisionales pre-procedimentales, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta (SMA) N° 1556 de fecha 9 de septiembre de 2022, en contra de la empresa Placeres Recursos Mineros Limitada, respecto de la Unidad Fiscalizable antes individualizada, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la LO-SMA. Lo anterior debido al riesgo de daño al medio ambiente derivado de la habilitación de canales para el drenaje o desecación de un área con presencia de turberas para el desarrollo de las faenas extractivas, además del riesgo de posible afectación a la salud humana, así como a la flora y fauna del sector, producto de la evacuación de efluentes con alto contenido de sólidos a cursos de agua superficiales adyacentes.

La materia objeto de la fiscalización consistió en la verificación de las siguientes medidas, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente:

1. Cierre de canales de drenaje habilitados en el área de desarrollo del proyecto.
2. Abstenerse de realizar la construcción/habilitación de nuevos canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto.
3. Limpieza de los fondos de las 3 piscinas de decantación/sedimentación utilizadas en el proyecto.
4. Abstenerse de realizar descargas de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado, hacia cuerpos o cursos de agua superficiales.
5. Monitoreo de la calidad de cursos de agua superficiales afluentes del Río del Oro.
6. Presentación de reporte consolidado de cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas.

Entre los principales hechos constatados que representan hallazgos se encuentran: No abstenerse de realizar descargas de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado de material, hacia cuerpos o cursos de agua superficiales; No haber efectuado el monitoreo de la calidad de los cursos de agua superficiales afluentes del Río del Oro; y No haber realizado la entrega de un reporte consolidado de cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

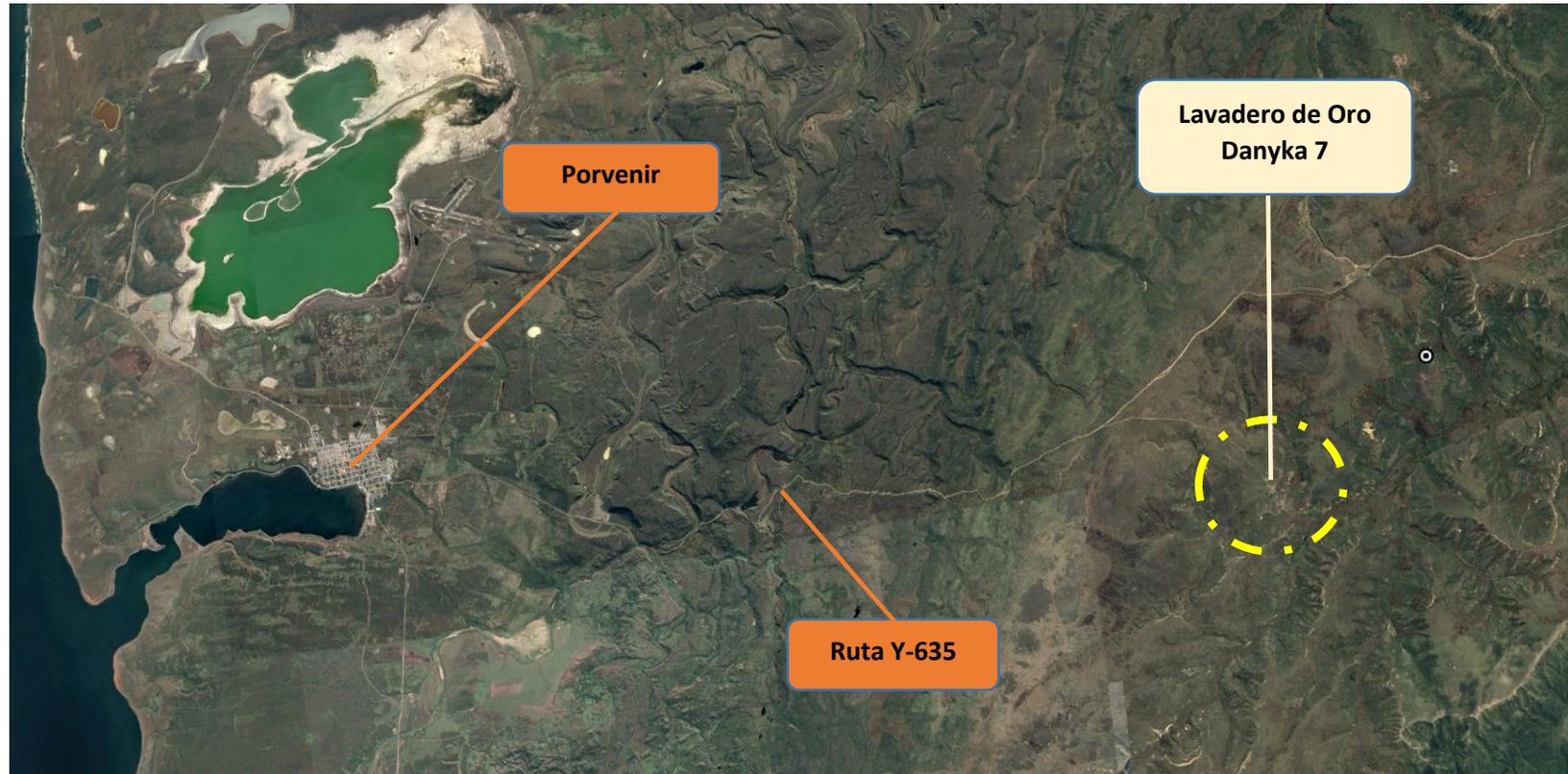
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Lavadero de Oro Danyka 7	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Magallanes y de la Antártica Chilena	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Lote 92, Sector Cordón Baquedano.
Provincia: Tierra del Fuego	
Comuna: Porvenir	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Placeres Recursos Mineros Limitada	RUT o RUN: 76.352.458-2
Domicilio titular: Barlovento pasaje 2, casa 14, Porvenir	Correo electrónico: danielbjohnson@yahoo.com placeresmin@gmail.com
	Teléfono: +56 9 41176378
Identificación del representante legal: Daniel Bruce Johnson	RUT o RUN: 24.468.901-9
Domicilio representante legal: Barlovento pasaje 2, casa 14, Porvenir	Correo electrónico: danielbjohnson@yahoo.com placeresmin@gmail.com
	Teléfono: +56 9 41176378



2.2 Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración propia en base a imagen Google Earth)



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 4.091.631

UTM E: 428.675

Ruta de acceso: Para acceder a la Unidad Fiscalizable desde la ciudad de Porvenir se transita en dirección Este por la Ruta Y-635 aproximadamente unos 19,2 kilómetros, hasta llegar a un portón de acceso al predio particular donde se desarrolla el proyecto.



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Resolución Exenta	1556	09-09-2022	SMA	Ordena Medidas Provisionales Pre-Procedimentales que indica a Placeres Recursos Mineros Limitada en el marco de la ejecución del proyecto "Lavadero de oro Danyka 7"	---

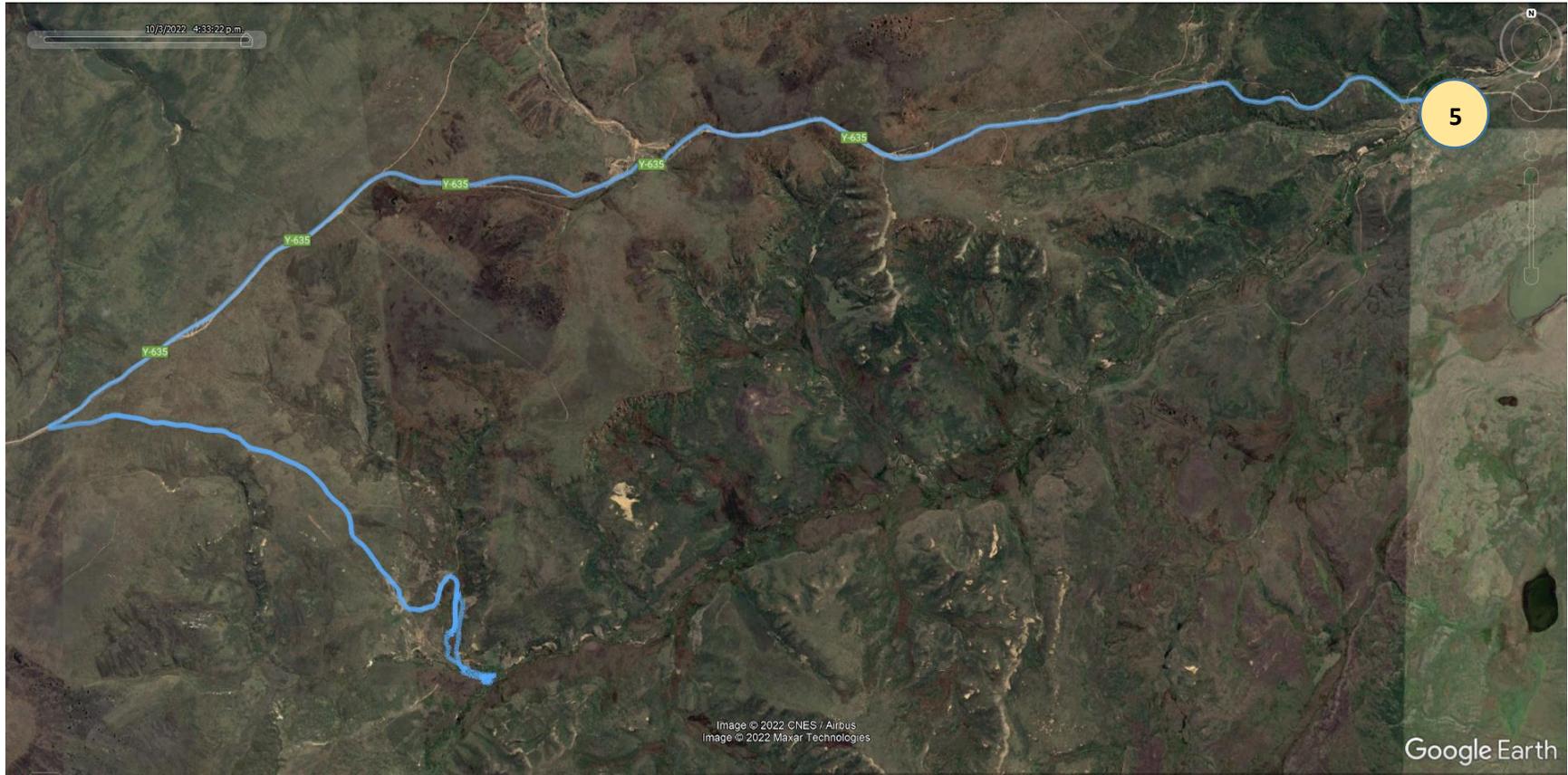
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.1.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: No aplica	





N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Planta lavadora móvil flotante
2	Área de explotación
3	Canales de drenaje habilitados en el área de desarrollo del proyecto
4	Piscinas de decantación/sedimentación
5	Puente Baquedano, Ruta Y-635

4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta S/N, emitida por la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda. y recibida por la SMA con fecha 24/10/2022.	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las medidas provisionales dictadas por la SMA.	---	El documento hace mención al cumplimiento de las medidas N°1, 2, 3 y 4, y fue entregado fuera de los plazos ordenados mediante Resolución Ex. (SMA) N°1556/2022. Ver Anexo 2.
2	Carta S/N, emitida con fecha 03/11/22 por la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda. y recibida por la SMA con fecha 07/11/2022.	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las medidas provisionales dictadas por la SMA.	---	El documento hace mención al cumplimiento de las medidas N°1, 2, 3 y 4, y fue entregado fuera de los plazos ordenados mediante Resolución Ex. (SMA) N°1556/2022. Ver Anexo 3.



5 HECHOS CONSTATADOS

De los resultados de las actividades de fiscalización realizadas y de la revisión de los antecedentes anteriormente indicados, asociados a la verificación del cumplimiento de las medidas provisionales, fue posible constatar lo siguiente:

N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida																																						
1	<p><u>Cierre de canales de drenaje habilitados en el área de desarrollo del proyecto.</u> Se deberá restituir el material que fue extraído durante la excavación de todos los canales de drenaje descritos, siguiendo el mismo orden original de los horizontes de suelo del sector, lo cual se deberá realizar en toda su extensión.</p> <p>Lugar: totalidad de canales de drenaje habilitados en el área de desarrollo del proyecto, incluidos aquellos constatados en la inspección ambiental realizada el día 04 de noviembre de 21 y que se detallan a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N°3: canales de drenaje</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Nombre</th> <th colspan="4">Coordenadas UTM referidas a Datum WGS84 Huso 19</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Inicio</th> <th colspan="2">Término</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Canal 1</td> <td>4.091.707</td> <td>428.759</td> <td>4.091.691</td> <td>428.702</td> </tr> <tr> <td>Canal 2</td> <td>4.091.649</td> <td>428.741</td> <td>4.091.614</td> <td>428.650</td> </tr> <tr> <td>Canal 3</td> <td>4.091.618</td> <td>428.746</td> <td>4.091.563</td> <td>428.664</td> </tr> <tr> <td>Canal 4</td> <td>4.091.574</td> <td>428.741</td> <td>4.091.492</td> <td>428.665</td> </tr> <tr> <td>Canal 5</td> <td>4.091.733</td> <td>428.798</td> <td>4.091.514</td> <td>428.759</td> </tr> </tbody> </table> <p>Medio de verificación: un informe en el cual se acredite el desarrollo de las labores de cierre de la totalidad de los canales de drenaje habilitados en el área, incluyendo registros fotográficos fechados y georreferenciados previos y posteriores a dichas tareas tomados con la participación de un notario que de fe de lo anterior. El informe técnico deberá ser remitido al correo electrónico</p>	Nombre	Coordenadas UTM referidas a Datum WGS84 Huso 19				Inicio		Término		Norte	Este	Norte	Este	Canal 1	4.091.707	428.759	4.091.691	428.702	Canal 2	4.091.649	428.741	4.091.614	428.650	Canal 3	4.091.618	428.746	4.091.563	428.664	Canal 4	4.091.574	428.741	4.091.492	428.665	Canal 5	4.091.733	428.798	4.091.514	428.759	<p><u>Inspección Notario Público de fecha 01/10/22:</u> Mediante carta presentada con fecha 24/10/22 (ver Anexo 2), don Daniel Bruce Johnson, Gerente General y Representante Legal de la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda., remitió Acta de Inspección emitida con fecha 01/10/22 por el Notario Público don Cristian Matus Cuevas, a través de la cual se indica que entre las 16:00 y las 18:00 Hrs. de ese día dicho funcionario se constituyó en la faena minera “Lavadero de Oro Danyka 7”, a efectos de verificar en terreno el cumplimiento de la Resolución Ex. N°1556/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente, señalando puntualmente que “<i>se pudo apreciar el cierre de la totalidad de los canales de drenaje habilitados en el área de desarrollo del proyecto</i>”.</p> <p>Adicionalmente, a través de la misma carta antes descrita, el titular acompañó un conjunto de fotografías, sin fecha ni georreferenciación, dentro de las cuales no resulta posible identificar de manera precisa el área de ubicación de los canales de drenaje que fueron habilitados por el titular, así como tampoco su condición.</p> <p><u>Inspección Superintendencia del Medio Ambiente y SERNAGEOMIN de fecha 03/10/22:</u> Con fecha 03/10/22 profesionales de la SMA y SERNAGEOMIN realizaron una actividad de inspección ambiental en la cual se constató que los 5 canales de drenaje observados durante la inspección ambiental realizada el día 04/11/21 fueron cerrados en toda su extensión (ver Anexo 1 y Fotografías 1 y 2). A su vez, durante la actividad don José Barría Vásquez, Jefe de Planta, indicó que los canales de drenaje constatados durante la inspección realizada el día 04/11/21 habrían sido cerrados al término del año 2021.</p>	<p>Conforme a la información recabada tanto por el Notario Público, como por esta Superintendencia, se constató que el titular realizó el cierre (en toda su extensión), de los canales de drenaje que fueron habilitados en el área de desarrollo del proyecto.</p>
Nombre	Coordenadas UTM referidas a Datum WGS84 Huso 19																																								
	Inicio		Término																																						
	Norte	Este	Norte	Este																																					
Canal 1	4.091.707	428.759	4.091.691	428.702																																					
Canal 2	4.091.649	428.741	4.091.614	428.650																																					
Canal 3	4.091.618	428.746	4.091.563	428.664																																					
Canal 4	4.091.574	428.741	4.091.492	428.665																																					
Canal 5	4.091.733	428.798	4.091.514	428.759																																					



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida																	
	<p>oficina.magallanes@sma.gob.cl, mediante carta conductora firmada por el representante legal.</p> <p>Plazo de ejecución: 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución para presentar el informe técnico.</p>	<p><u>Inspección Notario Público de fecha 08/10/22:</u> Finalmente, a través de carta presentada con fecha 07/11/22 (ver Anexo 3), don Daniel Bruce Johnson, Gerente General y Representante Legal de la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda., remitió Acta de Inspección emitida con fecha 08/10/22 por el Notario Público don Cristian Matus Cuevas, a través de la cual se indica que entre las 16:00 y las 18:00 Hrs. de ese día dicho funcionario se constituyó en la faena minera “Lavadero de Oro Danyka 7”, a efectos de verificar en terreno el cumplimiento de la Resolución Ex. N°1556/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente, señalando puntualmente que “<i>se pudo apreciar que se mantiene el cierre de la totalidad de los canales de drenaje habilitados en el área de desarrollo del proyecto, por lo que el lugar se encuentra seco y sin escurrimientos</i>”.</p> <p>Adicionalmente, a través de la misma carta antes descrita, el titular acompañó un conjunto de fotografías, sin fecha ni georreferenciación, dentro de las cuales no resulta posible identificar de manera precisa el área de ubicación de los canales de drenaje que fueron habilitados por el titular, así como tampoco su condición.</p>																		
2	<p><u>Abstenerse de realizar la construcción/habilitación de nuevos canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto.</u></p> <p>Lugar: área de la concesión minera.</p> <p>Tabla N°4: área de la concesión minera.</p> <table border="1" data-bbox="247 1122 814 1357"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM referidas a Datum WGS84 Huso 19</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>V1</td> <td>4.092.100</td> <td>428.451</td> </tr> <tr> <td>V2</td> <td>4.092.100</td> <td>428.951</td> </tr> <tr> <td>V3</td> <td>4.091.100</td> <td>428.951</td> </tr> <tr> <td>V4</td> <td>4.091.100</td> <td>428.451</td> </tr> </tbody> </table>	Vértice	Coordenadas UTM referidas a Datum WGS84 Huso 19		Norte	Este	V1	4.092.100	428.451	V2	4.092.100	428.951	V3	4.091.100	428.951	V4	4.091.100	428.451	<p><u>Inspección Notario Público de fecha 01/10/22:</u> Mediante carta presentada con fecha 24/10/22 (ver Anexo 2), don Daniel Bruce Johnson, Gerente General y Representante Legal de la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda., remitió Acta de Inspección emitida con fecha 01/10/22 por el Notario Público don Cristian Matus Cuevas, a través de la cual se indica que entre las 16:00 y las 18:00 Hrs. de ese día dicho funcionario se constituyó en la faena minera “Lavadero de Oro Danyka 7”, a efectos de verificar en terreno el cumplimiento de la Resolución Ex. N°1556/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente, señalando puntualmente que “<i>se verificó la inexistencia de nuevas construcciones o habilitación de nuevos canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto</i>”.</p> <p>Adicionalmente, a través de la misma carta antes descrita, el titular acompañó un conjunto de fotografías, sin fecha ni</p>	<p>Conforme a la información recabada tanto por el Notario Público, como por esta Superintendencia, se constataría que el titular no ha realizado la construcción/habilitación de nuevos canales de drenaje dentro del área de desarrollo del proyecto.</p>
Vértice	Coordenadas UTM referidas a Datum WGS84 Huso 19																			
	Norte	Este																		
V1	4.092.100	428.451																		
V2	4.092.100	428.951																		
V3	4.091.100	428.951																		
V4	4.091.100	428.451																		



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
	<p>Medio de verificación: un informe en el cual se acredite la inexistencia de nuevos canales de drenaje dentro del área de la concesión minera, incluyendo registros fotográficos fechados y georreferenciados tomados con la participación de un notario que de fe de lo anterior, los cuales deben ser remitidos cada día viernes dentro del período de ejecución de la misma. Dichos informes deberán ser remitidos al correo electrónico oficina.magallanes@sma.gob.cl, mediante carta conductora firmada por el representante legal.</p> <p>Plazo de ejecución: presentar informes semanales durante los 15 días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución.</p>	<p>georreferenciación, las cuales no permitirían preliminarmente descartar la existencia de nuevos canales de drenaje dentro del área de ubicación de la concesión minera.</p> <p><u>Inspección Superintendencia del Medio Ambiente y SERNAGEOMIN de fecha 03/10/22:</u> Con fecha 03/10/22 profesionales de la SMA y SERNAGEOMIN realizaron una actividad de inspección ambiental en la cual se constató que el titular no construyó/habilitó nuevos canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto (ver Fotografía 1).</p> <p><u>Inspección Notario Público de fecha 08/10/22:</u> Finalmente, a través de carta presentada con fecha 07/11/22 (ver Anexo 3), don Daniel Bruce Johnson, Gerente General y Representante Legal de la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda., remitió Acta de Inspección emitida con fecha 08/10/22 por el Notario Público don Cristian Matus Cuevas, a través de la cual se indica que entre las 16:00 y las 18:00 Hrs. de ese día dicho funcionario se constituyó en la faena minera “Lavadero de Oro Danyka 7”, a efectos de verificar en terreno el cumplimiento de la Resolución Ex. N°1556/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente, señalando puntualmente que <i>“se verificó nuevamente la inexistencia de nuevas construcciones o habilitación de nuevos canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto”</i>. Adicionalmente, a través de la misma carta antes descrita, el titular acompañó un conjunto de fotografías, sin fecha ni georreferenciación, las cuales no permitirían preliminarmente descartar la existencia de nuevos canales de drenaje dentro del área de ubicación de la concesión minera.</p> <p>Cabe hacer presente además que el titular no presentó los informes solicitados respecto de la semana comprendida entre el 12 y el 18/09/22, así como tampoco de la semana del 19 al 25/09/22.</p>	
3	<u>Limpieza de los fondos de las 3 piscinas de decantación/sedimentación utilizadas en el proyecto.</u> Se	<u>Inspección Notario Público de fecha 01/10/22:</u> Mediante carta presentada con fecha 24/10/22 (ver Anexo 2), don	Conforme a la información recabada por el Notario



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
	<p>deberá realizar la extracción del material fino acumulado/decantado en el fondo de cada una de las 3 piscinas de decantación/sedimentación que son utilizadas por el proyecto. Al respecto, el material fino extraído desde las piscinas deberá ser acopiado en el sector utilizado actualmente para el acopio del material de descarte del proceso de lavado, evitando cualquier tipo de escurrimiento del mismo hacia cursos de agua existentes en el área.</p> <p>Medio de verificación: un informe que considere el registro fotográfico fechado y georreferenciado obtenido durante las faenas de limpieza de los fondos de las 3 piscinas tomado con la participación de un notario que de fe de lo anterior, incluyendo además el lugar utilizado para la depositación del material extraído (botadero de estéril), el que deberá ser remitido al correo electrónico oficina.magallanes@sma.gob.cl, mediante carta conductora firmada por el representante legal.</p> <p>Plazo de ejecución: 10 días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución.</p>	<p>Daniel Bruce Johnson, Gerente General y Representante Legal de la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda., remitió Acta de Inspección emitida con fecha 01/10/22 por el Notario Público don Cristian Matus Cuevas, a través de la cual se indica que entre las 16:00 y las 18:00 Hrs. de ese día dicho funcionario se constituyó en la faena minera “Lavadero de Oro Danyka 7”, a efectos de verificar en terreno el cumplimiento de la Resolución Ex. N°1556/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente, señalando puntualmente que <i>“Se pudo constatar la limpieza de los fondos de las tres piscinas de decantación/sedimentación utilizadas en el proyecto mediante el uso de una retroexcavadora”</i>.</p> <p>Adicionalmente, a través de la misma carta antes descrita, el titular acompañó un conjunto de fotografías, sin fecha ni georreferenciación, dentro de las cuales es posible distinguir una excavadora realizando retiro de material acumulado en el fondo de una piscina, la cual se podría inferir que corresponde a una de las piscinas de decantación/sedimentación utilizadas en el proyecto (ver Imágenes 1 y 2).</p> <p><u>Inspección Superintendencia del Medio Ambiente y SERNAGEOMIN de fecha 03/10/22:</u></p> <p>Con fecha 03/10/22 profesionales de la SMA y SERNAGEOMIN realizaron una actividad de inspección ambiental en la cual don José Barría Vásquez, Jefe de Planta, señaló que únicamente se habrían efectuado a dicha fecha labores de limpieza en el fondo de la primera de las cuatro piscinas observadas al momento de la inspección (en orden secuencial) y bajo la presencia de un Notario, el cual habría tomado además fotografías durante dichas labores. Asimismo, al consultar respecto del lugar utilizado para efectuar el acopio del material fino extraído como resultado de las labores de limpieza desarrolladas, el trabajador indicó que dicho material se habría acumulado a un costado de la respectiva piscina, con el objeto de permitir el escurrimiento de la fracción líquida contenida en el mismo y lograr su consecuente secado.</p> <p>Durante la actividad se constató además, inmediatamente a un costado de la primera piscina de decantación/sedimentación (en</p>	<p>Público, éste acreditaría que el titular habría efectuado la limpieza de los fondos de las 3 piscinas de decantación/sedimentación consideradas en la presente medida provisional.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio que el titular únicamente adjuntó registros fotográficos que dan cuenta de la ejecución de faenas de limpieza del fondo de una de las piscinas antes descritas, en circunstancias que tampoco evidenció el lugar utilizado para la depositación del material fino extraído, a objeto de garantizar la ausencia de escurrimientos hacia los cursos de agua existentes en el área.</p>



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
		<p>orden secuencial), la existencia de un acopio o pila formada con material fino (ver Fotografías 3 y 4).</p> <p><u>Inspección Notario Público de fecha 08/10/22:</u> Finalmente, a través de carta presentada con fecha 07/11/22 (ver Anexo 3), don Daniel Bruce Johnson, Gerente General y Representante Legal de la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda., remitió Acta de Inspección emitida con fecha 08/10/22 por el Notario Público don Cristian Matus Cuevas, a través de la cual se indica que entre las 16:00 y las 18:00 Hrs. de ese día dicho funcionario se constituyó en la faena minera “Lavadero de Oro Danyka 7”, a efectos de verificar en terreno el cumplimiento de la Resolución Ex. N°1556/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente, señalando puntualmente que <i>“Se pudo constatar la limpieza de los fondos de las tres piscinas de decantación/sedimentación utilizadas en el proyecto, lo que se había verificado la semana anterior el uso de una retroexcavadora”</i>.</p> <p>Adicionalmente, a través de la misma carta antes descrita, el titular acompañó un conjunto de fotografías, sin fecha ni georreferenciación, dentro de las cuales no se evidencian la ejecución de faenas de limpieza de fondos en ninguna de las piscinas de decantación/sedimentación, así como tampoco el área utilizada para la eventual depositación del material extraído.</p> <p>Cabe hacer presente además que conforme a los antecedentes remitidos, el titular no incluyó registros fotográficos que acrediten la ejecución de las faenas de limpieza de los fondos de 2 de las 3 piscinas consideradas en la presente medida provisional, así como tampoco del lugar utilizado para la depositación del material fino extraído.</p>	
4	<p><u>Abstenerse de realizar descargas de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado, hacia cuerpos o cursos de agua superficiales.</u></p>	<p><u>Inspección Notario Público de fecha 01/10/22:</u> Mediante carta presentada con fecha 24/10/22 (ver Anexo 2), don Daniel Bruce Johnson, Gerente General y Representante Legal de la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda., remitió Acta de Inspección emitida con fecha 01/10/22 por el Notario Público don</p>	<p>Conforme a lo constatado por esta Superintendencia, dentro del periodo de vigencia de las medidas provisionales ordenadas, el</p>



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
	<p>Lugar: cuerpos o cursos de agua superficiales que atraviesan el área de la concesión minera o que se encuentran circundantes a ésta.</p> <p>Medio de verificación: un informe que acredite la inexistencia de descargas de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado hacia cuerpos o cursos de agua superficiales que atraviesan el área de concesión minera o que se encuentran circundantes a ésta, incluyendo registros fotográficos fechados y georreferenciados tomados con la participación de un notario que de fe de lo anterior, que den cuenta del estado operacional del canal de salida del conjunto de piscinas de decantación/sedimentación que descargaban originalmente al chorrillo sin nombre afluente del Río del Oro, así como del cumplimiento general de la medida, los cuales deben ser remitidos cada día viernes dentro del período de ejecución de la misma.</p> <p>Plazo de ejecución: presentar informes semanales durante los 15 días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución, los que deberán ser remitidos al correo electrónico oficina.magallanes@sma.gob.cl, mediante carta conductora firmada por el representante legal.</p>	<p>Cristian Matus Cuevas, a través de la cual se indica que entre las 16:00 y las 18:00 Hrs. de ese día dicho funcionario se constituyó en la faena minera “Lavadero de Oro Danyka 7”, a efectos de verificar en terreno el cumplimiento de la Resolución Ex. N°1556/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente, señalando puntualmente que <i>“se pudo apreciar que la faena no realiza descarga de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado, hacia los cursos de aguas superficiales existentes en el lugar”</i>.</p> <p>Adicionalmente, a través de la misma carta antes descrita, el titular acompañó un conjunto de fotografías, sin fecha ni georreferenciación, dentro de las cuales es posible constatar la evacuación de material de descarte generado como resultado de la operación de la planta de lavado (ver Imágenes 3 y 4).</p> <p><u>Inspección Superintendencia del Medio Ambiente y SERNAGEOMIN de fecha 03/10/22:</u></p> <p>Con fecha 03/10/22 profesionales de la SMA y SERNAGEOMIN realizaron una actividad de inspección ambiental en la cual se constató que al momento de la inspección las unidades y equipos constituyentes de la planta lavadora móvil flotante se encontraban detenidas (Trommel, cintas transportadoras, jigs, separador magnético, entre otros). (ver Fotografías 5).</p> <p>Se observó además que la planta lavadora móvil flotante del proyecto se encontraba emplazada sobre un área inundada donde se acumulaban las aguas resultantes del procesamiento de los minerales (de un color café claro intenso), las cuales por su parte eran evacuadas a través de un canal hasta un conjunto de piscinas de decantación/sedimentación (ver Fotografías 6).</p> <p>A su vez, al consultar a don José Barría Vásquez, Jefe de Planta, y a don Luis Muñoz Vidal, Plantero, ambos trabajadores del Lavadero de Oro Danyka 7, respecto de la operación de la planta lavadora, éstos señalaron que la planta estuvo en funcionamiento el mismo día de la inspección desde las 08:00 horas y aproximadamente durante 3 horas, habiéndose detenido alrededor de las 11:00 o 12:00 horas (2 o 3 horas antes de la inspección) a objeto de realizar mantenciones al generador que suministra la energía eléctrica a</p>	<p>titular no se abstuvo de realizar descargas de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado, hacia cuerpos o cursos de agua superficiales circundantes al área de la concesión minera.</p> <p>Al respecto, cabe mencionar que según se observó, las descargas efectuadas directamente al Río del Oro desde las piscinas de decantación/sedimentación asociadas al proyecto, generaron aguas abajo de dicho punto un significativo cambio de coloración (de la transparencia a un color café claro intenso), propio de un aumento en la turbiedad de sus aguas.</p>



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
		<p>los equipos de la planta lavadora, así como también ir a buscar combustible para el abastecimiento del mismo.</p> <p>En cuanto a la fecha de reinicio de las operaciones de explotación del yacimiento minero y funcionamiento de la planta lavadora tras el período invernal, don José Barría Vásquez señaló que ello se retomó durante el mes de septiembre del presente año 2022, agregando que la semana del 19/09/22 al 23/09/22 únicamente operó la planta lavadora el día viernes 23/09/22, en tanto que la semana comprendida entre los días 26/09/22 y 30/09/22 la planta operó a lo menos durante 2 días, sin recordar exactamente cuáles.</p> <p>Por otra parte, se constató que todas las aguas provenientes del sector de la planta lavadora móvil flotante (de color café claro intenso), eran conducidas hasta un conjunto de 4 piscinas de decantación/sedimentación dispuestas en serie, de las cuales 3 ya existían al momento de realizarse una inspección previa por parte de la SMA el día 04/11/21.</p> <p>Cabe hacer presente que durante la inspección se constató además que luego de ser conducidos a través del conjunto de piscinas de decantación/sedimentación, los efluentes de la planta lavadora móvil flotante eran finalmente evacuados a través de un único canal directamente al Río del Oro, específicamente en un punto de descarga distinto al observado durante la inspección realizada el día 04/11/21, ubicado en las coordenadas UTM 4.090.895 N y 429.015 E referidas a Datum WGS84 huso 19 (ver Fotografías 7 y 8).</p> <p>Resulta importante mencionar además que aguas arriba del punto de descarga de la última piscina de decantación/sedimentación se constató que las aguas del Río del Oro eran totalmente transparentes, en tanto que aguas abajo de dicho punto éstas presentaban una coloración café claro intenso.</p> <p>Respecto de los efluentes provenientes del proceso de lavado (planta lavadora), finalmente don José Barría Vásquez indicó que desde el reinicio de las operaciones en el mes de septiembre de 2022, éstos siempre habrían sido conducidos hacia el sistema de piscinas de decantación/sedimentación, para luego realizar su evacuación final a través del mismo punto de descarga descrito</p>	



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
		<p>previamente.</p> <p><u>Inspección Notario Público de fecha 08/10/22:</u> Finalmente, a través de carta presentada con fecha 07/11/22 (ver Anexo 3), don Daniel Bruce Johnson, Gerente General y Representante Legal de la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda., remitió Acta de Inspección emitida con fecha 08/10/22 por el Notario Público don Cristian Matus Cuevas, a través de la cual se indica que entre las 16:00 y las 18:00 Hrs. de ese día dicho funcionario se constituyó en la faena minera “Lavadero de Oro Danyka 7”, a efectos de verificar en terreno el cumplimiento de la Resolución Ex. N°1556/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente, señalando puntualmente que <i>“se pudo apreciar lo mismo que en la visita anterior, esto es que la faena no realiza descarga de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado, hacia los cursos de aguas superficiales existentes en el lugar”</i>. Adicionalmente, a través de la misma carta antes descrita, el titular acompañó un conjunto de fotografías, sin fecha ni georreferenciación, dentro de las cuales es posible distinguir un curso de agua con una marcada coloración café claro, el cual se ubica a un costado de un talud que aparentemente correspondería a la última de las piscinas de decantación/sedimentación utilizadas por el proyecto (ver Imagen 5).</p> <p>Cabe hacer presente además que el titular no presentó los informes solicitados respecto de la semana comprendida entre el 12 y el 18/09/22, así como tampoco de la semana del 19 al 25/09/22.</p>	
5	<p><u>Monitoreo de la calidad de cursos de agua superficiales afluentes del Río del Oro.</u> Se deberá realizar toma de muestras “puntuales” de calidad de agua y el posterior análisis de las mismas, particularmente para la determinación de los parámetros “Sólidos Sedimentables” y “Sólidos Suspendidos Totales”, tanto aguas arriba como aguas abajo del punto de descarga de las 3 piscinas de decantación/sedimentación utilizadas para el tratamiento</p>	<p>A la fecha de cierre del presente informe, el titular no ha remitido antecedentes que den cuenta del desarrollo de las actividades de muestreo y análisis solicitadas para monitorear la calidad de los cursos de agua superficiales afluentes del Río del Oro.</p> <p>Cabe señalar además que durante la inspección ambiental realizada con fecha 03/10/22 por profesionales de la SMA y SERNAGEOMIN, don José Barría Vásquez, Jefe de Planta, indicó</p>	<p>El titular no efectuó el monitoreo de la calidad de los cursos de agua superficiales afluentes del Río del Oro, conforme a lo requerido.</p>



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida														
	<p>de los efluentes de lavado generados por el proyecto. Tanto las actividades de muestreo, como de posterior análisis deberán ser realizadas por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFAs) autorizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente para los respectivos alcances. Adicionalmente se deberá considerar que las muestras antes referidas no podrán ser obtenidas bajo condiciones de precipitación intensa.</p> <p>Lugar: a continuación, se detallan los puntos de muestreo a considerar:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N°5: puntos de muestreo</p> <table border="1" data-bbox="247 638 814 841"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Punto de Muestreo</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM referidas a Datum WGS84 Huso 19</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P1</td> <td>4.092.165</td> <td>428.690</td> </tr> <tr> <td>P2</td> <td>4.090.853</td> <td>428.981</td> </tr> <tr> <td>P3</td> <td>4.090.863</td> <td>429.082</td> </tr> </tbody> </table> <p>Medio de verificación: informes que den cuenta de las actividades de muestreo y análisis desarrolladas, incluyendo registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p> <p>Plazo de ejecución: a) 10 días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución, para efectuar la actividad de muestreo; b) 15 días hábiles a contar de la presente resolución, para presentar los informes con los resultados del muestreo y análisis, los que deberán ser remitidos al correo electrónico oficina.magallanes@sma.gob.cl, mediante carta conductora firmada por el representante legal.</p>	Punto de Muestreo	Coordenadas UTM referidas a Datum WGS84 Huso 19		Norte	Este	P1	4.092.165	428.690	P2	4.090.853	428.981	P3	4.090.863	429.082	<p>que el monitoreo requerido aún no se había realizado, dado que no se contaba con envases adecuados para la toma de las muestras solicitadas.</p>	
Punto de Muestreo	Coordenadas UTM referidas a Datum WGS84 Huso 19																
	Norte	Este															
P1	4.092.165	428.690															
P2	4.090.853	428.981															
P3	4.090.863	429.082															
6	<p>En un plazo de 5 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de las medidas ordenadas en el resuelvo anterior, Placeres Recursos Mineros Limitada</p>	<p>A la fecha de cierre del presente informe, el titular no ha presentado un reporte consolidado de cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas por la SMA, habiendo</p>	<p>El titular no efectuó, dentro del plazo señalado, la entrega del reporte consolidado de</p>														



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
	<p>deberá presentar un reporte consolidado de cumplimiento de las mismas, que debe incluir, entre otros aspectos, informes notariales, registros fotográficos fechados (día y hora) en formato JPG y georreferenciados en Datum 84 y coordenadas en UTM, entre otros. Dicho reporte, atendiendo la contingencia suscitada con el brote de COVID-19, debe ser remitido desde una casilla válida al correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl, con copia a oficina.magallanes@sma.gob.cl, entre las 09:00 y 13:00 horas del día, en el asunto indicar "REPORTE MP PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA". En caso de contar con un gran volumen de antecedentes, se solicita indicar una plataforma de transferencia, junto con el nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico del encargado, con el objeto de poder contactarlo de inmediato, en caso de existir algún problema con la descarga de los documentos.</p>	<p>transcurrido mas de 25 días hábiles desde el vencimiento del plazo establecido para tal efecto.</p>	<p>cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas.</p>



Registros



Fotografía 1.	Fecha: 03-10-2022		Fotografía 2.	Fecha: 03-10-2022	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 4.091.710	Este: 428.760	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 4.091.690	Este: 428.702
Descripción del medio de prueba: Vista general del área donde se ubicaban los 5 canales de drenaje observados durante la inspección ambiental realizada el día 04/11/21. Se advierte la total ausencia de canales de drenaje en el área del desarrollo del proyecto.			Descripción del medio de prueba: Vista del área donde se ubicaba el canal de drenaje N°1, observado durante la inspección ambiental realizada el día 04/11/21. Se advierte la total ausencia de dicho canal de drenaje en el área del desarrollo del proyecto.		



Registros



Imagen 1.

Fecha: 01-10-2022

Descripción del medio de prueba: Vista general de máquina excavadora realizando retiro de material acumulado en el fondo de una piscina de decantación/sedimentación utilizada en el proyecto y lugar de acopio del material fino extraído (costado derecho de excavadora).

Imagen 2.

Fecha: 01-10-2022

Descripción del medio de prueba: Vista general de máquina excavadora realizando retiro de material acumulado en el fondo de una piscina de decantación/sedimentación utilizada en el proyecto y lugar de acopio del material fino extraído (costado derecho de excavadora).



Registros



Fotografía 3.	Fecha: 03-10-2022		Fotografía 4.	Fecha: 03-10-2022	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 4.090.900	Este: 428.870	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 4.090.895	Este: 428.875
Descripción del medio de prueba: Vista suroriente de la piscina de decantación/sedimentación N°1, con material fino acopiado en el centro y a un costado (izquierdo) de la misma.			Descripción del medio de prueba: Vista de material fino acopiado a un costado de la piscina de decantación/sedimentación N°1, como resultado de la limpieza de su fondo.		



Registros

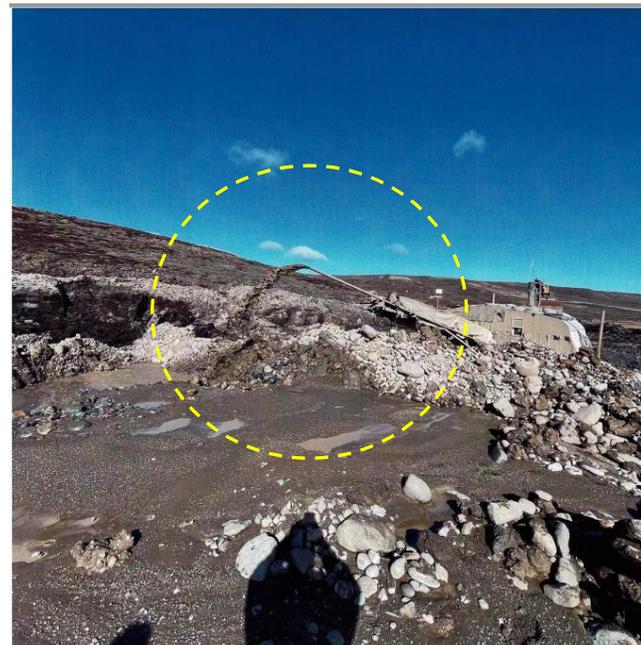
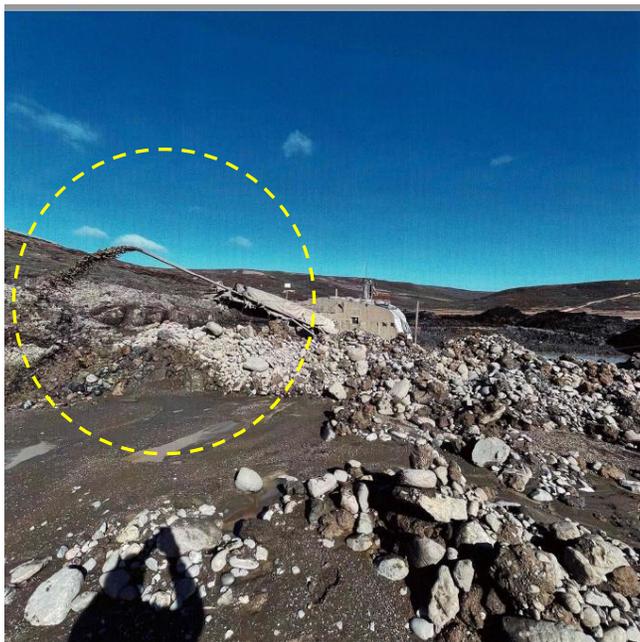


Imagen 3.

Fecha: 01-10-2022

Descripción del medio de prueba: Vista general de la planta de lavado de material. Se observa la evacuación de material de descarte generado como resultado de su operación.

Imagen 4.

Fecha: 01-10-2022

Descripción del medio de prueba: Vista general de la planta de lavado de material. Se observa la evacuación de material de descarte generado como resultado de su operación.



Registros



Fotografía 5.	Fecha: 03-10-2022		Fotografía 6.	Fecha: 03-10-2022	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 4.091.277	Este: 428.668	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 4.091.268	Este: 428.670
Descripción del medio de prueba: Vista general de Trommel de la planta lavadora móvil flotante del proyecto, el cual se encontraba detenido al momento de la inspección.			Descripción del medio de prueba: Vista general del área de emplazamiento de la planta lavadora móvil flotante del proyecto, en la cual se acumulaban las aguas resultantes del procesamiento de los minerales para su posterior evacuación, mediante canal adyacente, hacia las piscinas de decantación/sedimentación.		



Registros



Fotografía 7.	Fecha: 03-10-2022		Fotografía 8.	Fecha: 03-10-2022	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 4.090.855	Este: 428.967	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 4.090.910	Este: 429.004
Descripción del medio de prueba: Vista general de la piscina de decantación/sedimentación N°4.			Descripción del medio de prueba: Vista general del Río del Oro y canal de descarga proveniente de la piscina de decantación/sedimentación N°4. Se observa cambio en la coloración aguas abajo del punto de descarga.		



Registros

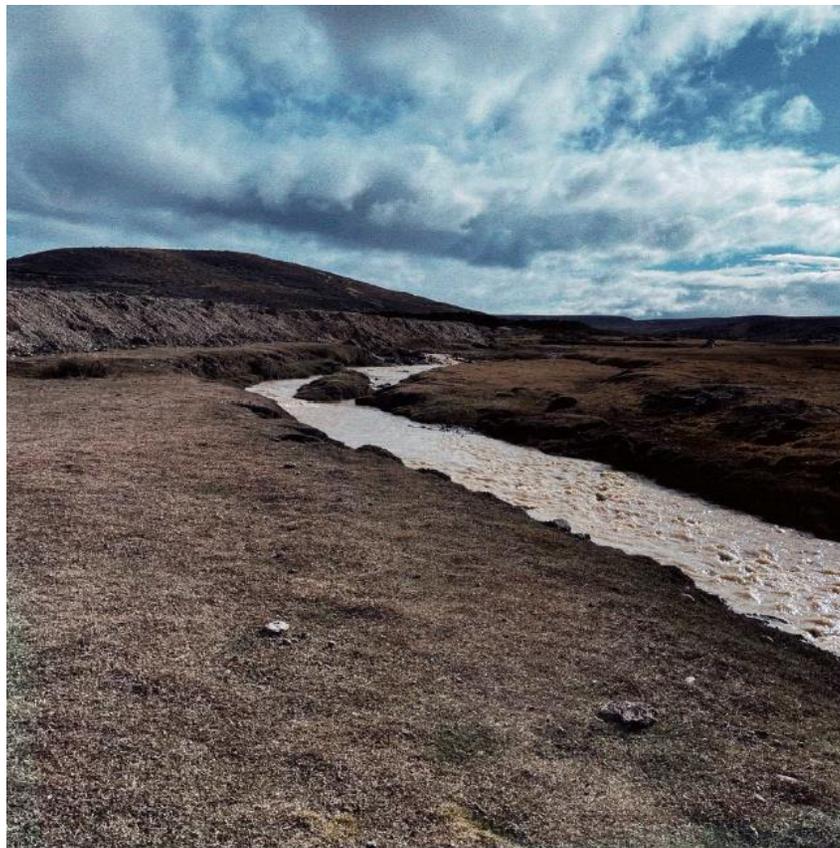


Imagen 5.

Fecha: 08-10-2022

Descripción del medio de prueba: Vista general de curso de agua con marcada coloración café claro, ubicado a un costado de un talud que aparentemente correspondería a la última de las piscinas de decantación/sedimentación utilizadas por el proyecto.



6 CONCLUSIÓN

En consideración a los hechos constatados e indicados en el punto anterior, se verifican los siguientes hallazgos:

N°	Medida asociada	Hallazgos														
4	<p><u>Abstenerse de realizar descargas de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado, hacia cuerpos o cursos de agua superficiales.</u></p> <p>Lugar: cuerpos o cursos de agua superficiales que atraviesan el área de la concesión minera o que se encuentran circundantes a ésta.</p> <p>Medio de verificación: un informe que acredite la inexistencia de descargas de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado hacia cuerpos o cursos de agua superficiales que atraviesan el área de concesión minera o que se encuentran circundantes a ésta, incluyendo registros fotográficos fechados y georreferenciados tomados con la participación de un notario que de fe de lo anterior, que den cuenta del estado operacional del canal de salida del conjunto de piscinas de decantación/sedimentación que descargaban originalmente al chorrillo sin nombre afluente del Río del Oro, así como del cumplimiento general de la medida, los cuales deben ser remitidos cada día viernes dentro del período de ejecución de la misma.</p> <p>Plazo de ejecución: presentar informes semanales durante los 15 días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución, los que deberán ser remitidos al correo electrónico oficina.magallanes@sma.gob.cl, mediante carta conductora firmada por el representante legal.</p>	<p>Conforme a lo constatado por esta Superintendencia, dentro del periodo de vigencia de las medidas provisionales ordenadas, el titular no se abstuvo de realizar descargas de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado, hacia cuerpos o cursos de agua superficiales circundantes al área de la concesión minera.</p> <p>Al respecto, cabe mencionar que según se observó, las descargas efectuadas directamente al Río del Oro desde las piscinas de decantación/sedimentación asociadas al proyecto, generaron aguas abajo de dicho punto un significativo cambio de coloración (de la transparencia a un color café claro intenso), propio de un aumento en la turbiedad de sus aguas.</p>														
5	<p><u>Monitoreo de la calidad de cursos de agua superficiales afluentes del Río del Oro.</u> Se deberá realizar toma de muestras “puntuales” de calidad de agua y el posterior análisis de las mismas, particularmente para la determinación de los parámetros “Sólidos Sedimentables” y “Sólidos Suspendidos Totales”, tanto aguas arriba como aguas abajo del punto de descarga de las 3 piscinas de decantación/sedimentación utilizadas para el tratamiento de los efluentes de lavado generados por el proyecto. Tanto las actividades de muestreo, como de posterior análisis deberán ser realizadas por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFAs) autorizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente para los respectivos alcances. Adicionalmente se deberá considerar que las muestras antes referidas no podrán ser obtenidas bajo condiciones de precipitación intensa.</p> <p>Lugar: a continuación, se detallan los puntos de muestreo a considerar:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N°5: puntos de muestreo</p> <table border="1" data-bbox="391 1663 959 1864"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Punto de Muestreo</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM referidas a Datum WGS84 Huso 19</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P1</td> <td>4.092.165</td> <td>428.690</td> </tr> <tr> <td>P2</td> <td>4.090.853</td> <td>428.981</td> </tr> <tr> <td>P3</td> <td>4.090.863</td> <td>429.082</td> </tr> </tbody> </table>	Punto de Muestreo	Coordenadas UTM referidas a Datum WGS84 Huso 19		Norte	Este	P1	4.092.165	428.690	P2	4.090.853	428.981	P3	4.090.863	429.082	<p>El titular no efectuó el monitoreo de la calidad de los cursos de agua superficiales afluentes del Río del Oro, conforme a lo requerido.</p>
Punto de Muestreo	Coordenadas UTM referidas a Datum WGS84 Huso 19															
	Norte	Este														
P1	4.092.165	428.690														
P2	4.090.853	428.981														
P3	4.090.863	429.082														



N°	Medida asociada	Hallazgos
	<p>Medio de verificación: informes que den cuenta de las actividades de muestreo y análisis desarrolladas, incluyendo registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p> <p>Plazo de ejecución: a) 10 días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución, para efectuar la actividad de muestreo; b) 15 días hábiles a contar de la presente resolución, para presentar los informes con los resultados del muestreo y análisis, los que deberán ser remitidos al correo electrónico oficina.magallanes@sma.gob.cl, mediante carta conductora firmada por el representante legal.</p>	
6	<p>En un plazo de 5 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de las medidas ordenadas en el resuelvo anterior, Placeres Recursos Mineros Limitada deberá presentar un reporte consolidado de cumplimiento de las mismas, que debe incluir, entre otros aspectos, informes notariales, registros fotográficos fechados (día y hora) en formato JPG y georreferenciados en Datum 84 y coordenadas en UTM, entre otros. Dicho reporte, atendiendo la contingencia suscitada con el brote de COVID-19, debe ser remitido desde una casilla válida al correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl, con copia a oficina.magallanes@sma.gob.cl, entre las 09:00 y 13:00 horas del día, en el asunto indicar “REPORTE MP PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA”. En caso de contar con un gran volumen de antecedentes, se solicita indicar una plataforma de transferencia, junto con el nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico del encargado, con el objeto de poder contactarlo de inmediato, en caso de existir algún problema con la descarga de los documentos.</p>	<p>El titular no efectuó, dentro del plazo señalado, la entrega del reporte consolidado de cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas.</p>



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 03/10/22.
2	Carta S/N, emitida por la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda. y recibida por la SMA con fecha 24/10/2022.
3	Carta S/N, emitida con fecha 03/11/22 por la empresa Placeres Recursos Mineros Ltda. y recibida por la SMA con fecha 07/11/2022.

